

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo
GO-87	María Rodríguez Castro	159	0,0506	Penediños	Labradío.
GO-82	Josefa Rodríguez N.	163	0,0330	Penediños	Labradío.
GO-82	Josefa Rodríguez N.	166	0,1440	Outeiro	Labradío.
GO-33	María Candal Bouzas	167	0,1540	Bouza Ramiro	Labradío.
GO-32	José Candal Bouzas	168	0,3623	Penediños	Labradío.
GO-64	Manuel Martínez Castro	170	0,0900	Agra dos Lobos	Prado.
GO-50	Manuela Garaboa Gende	172	0,0340	Agra dos Lobos	Prado.
GO-69	Dolores Pardo Garaboa	174	0,1300	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-102	Herederos de Manuel Fernández Pena.	175	0,1918	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-99	María Souto Cancelo	176	0,0850	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-97	Dolores Souto Cancelo	180	0,0780	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-54	Carmen Gende Gende	181	0,0960	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-65	Herederos de María J. Martínez	183	0,1680	Agra dos Lobos	Labradío.
GO-111	José Uzal Serantes	198	0,1500	Contón	Labradío.
GO-30	Luis Campos Rey	205	0,3240	Pereiras	Labradío.
GO-3	Manuel Bouzas Barbeito	209	0,1040	Castrelos	Labradío.
GO-19	Manuel y Antonio Bocija V.	211	0,1130	Castrelos	Labradío.
GO-90	Andrés Rodríguez Ozores	215	0,3440	Castrelos	Labradío. Monte.
GO-69	Eduardo Moar Villamizar	216	0,2340	Coto de Areosa	Labradío. Monte.
GO-69-i	Dolores Pardo Garaboa	216-1	0,1278	Coto de Areosa	Monte.
GO-49	Manuel Garaboa Gende	217	0,2480	Castrelos	Monte.
GO-44	Herederos de María J. Martínez	218	0,1560	Castrelos	Labradío.
GO-16	María Barbeito Varela	229	0,0460	Pereiras	Labradío.
GO-104	José Uzal Cancelo y María Estrella Uzal Rey	229-2	0,0825	Barreira	Labradío.
GO-104	José Uzal Cancelo y Josefa Uzal Rey.	229-B	0,0652	Pereiras	Labradío.
GO-104-1	José Uzal Cancelo	254-1	0,0367	Fraga	Labradío.
GO-30	Luis Campos Rey	256	0,4040	Castiñeira	Labradío. Prado.
GO-30	Luis Campos Rey	260	0,0220	Castiñeira	Prado.
GO-104	María Estrella Uzal Rey	273	0,1280	Castiñeira	Labradío.
GO-4	Antonio Barbeito Varela	276	0,0800	Castiñeira	Labradío.
GO-32	José Candal Bouzas	277	0,1680	Castiñeira	Labradío.
GO-111	José Uzal Serantes	281	0,3280	Castiñeira	Labradío.
GO-18	Manuel Gende Bocija	286	0,0960	Fonte Boleira	Labradío.
GO-45	Andrés Castro Uzal	288	0,0320	Penediños	Labradío.
GO-114	José, Rosario y Carmen Uzal Serantes.	291	0,5120	Outeiro	Labradío.
GO-111	José Uzal Serantes	299	0,0920	Marcon	Labradío.
GO-30	Luis Campos Rey	301	0,6280	Marcon	Labradío.
GO-43-1	Jaime Castro Gende	302	0,0210	Castrelos	Labradío.
GO-32	Hermanos Candal Gende	34	0,1437	Pulgaredo	Labradío.
GO-32	Hermanos Candal Gende	62	0,1326	Navas	Labradío.

## 9313

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 13.554 A. «León Oeste-1.ª fracción A». Hierro. 17.758. Murias de Paredes, Riello, Vegarizna y Villablino.  
 13.554 B. «León Oeste-1.ª fracción B». Hierro. 300. Vegarizna.  
 13.554 C. «León Oeste-1.ª fracción C». Hierro. 300. Vegarizna.  
 13.554 D. «León Oeste-1.ª fracción D». Hierro. 1.041. Cabrillanes y Murias de Paredes.  
 13.554 E. «León Oeste-1.ª fracción E». Hierro. 890. Palacios del Sil.  
 13.554 F. «León Oeste-1.ª fracción F». Hierro. 315. Fabero.  
 13.554 G. «León Oeste-1.ª fracción G». Hierro. 5.322. Villafranca del Bierzo, Arganza y Vega de Espinareda.  
 13.554 H. «León Oeste-1.ª fracción H». Hierro. 10.058. Paradesca, Candin y Vega de Espinareda.  
 13.554 I. «León Oeste-1.ª fracción I». Hierro. 1.000. San Emiliano.  
 13.554 J. «León Oeste-1.ª fracción J». Hierro. 1.350. Palacios del Sil y Páramo del Sil.  
 13.554 K. «León Oeste-1.ª fracción K». Hierro. 7.528. Cabrillanes, San Emiliano y Sena de Luna.  
 13.554 L. «León Oeste-1.ª fracción L». Hierro. 2.682. Los Barrios de Luna, Carrodera y Riello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101, 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 8 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

## 9314

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.577. Nombre: «Ampliación a Santa Mónica». Mineral: Piritas arsenical. Hectáreas: 63. Término municipal: Bustarviejo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

## 9315

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.277, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «Varela».  
 Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.  
 Término municipal: Málaga.  
 Tensión de servicio: 10 (20) KV.  
 Tipo de la línea: Subterránea.  
 Longitud: 420 metros.  
 Conductor: Aluminio 150 milímetros cuadrados.  
 Estación transformadora: Tipo interior, 250 KVA., relación 20.000/10.000 ± 5 por 100/380-220 V.  
 Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector calle Costa Rica.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servi-

dumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.516-14.

**9316** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.279, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Entre los Centros de Transformación «Ansol» y «Telefónica».

Término municipal: Marbella.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea Subterránea.

Longitud: 200 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Unión de las subestaciones «Ansol» y «Telefónica» en Marbella.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.517-14.

**9317** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.338, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Sayalonga.

Estación transformadora: Tipo interior, 250 KVA., relación 20.000-5 000  $\pm$  5 por 100/220-127 V.

Finalidad: Sustitución de centro de transformación en Sayalonga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.518-14.

**9318** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.271, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación existente.

Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Término municipal: Marbella.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 450 metros.

Conductor: Aluminio 50 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 315 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100 338-230 V.

Finalidad: Suministrar energía al sector de Urbanización Carib-Playa

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga 28 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—1.515-14.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**9319** *ORDEN de 5 de febrero de 1979 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas», a la Sociedad Cooperativa «Frusol», de El Ejido-Dalias (Almería).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa «Frusol», de El Ejido-Dalias (Almería), y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 26 de julio; en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa «Frusol», de El Ejido-Dalias (Almería).

Segundo.—La calificación se otorga para el grupo de productos «hortalizas».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios corresponde a los términos municipales de Dalias, Adra, Berja, Vicar, Félix y Roquetas de Mar.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de septiembre de 1978.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el 3, 2 y 1 por 100, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite a estas subvenciones de cuatro millones quinientas mil pesetas, tres millones de pesetas y un millón quinientas mil pesetas.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**9320** *ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas», a la Sociedad Cooperativa Agrícola «El Porvenir», de El Ejido (Almería).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972,